

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH Nº DJ 1080/2013**

La Paz, 07 de mayo de 2013

**VISTOS:**

Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo y la nota DAF 1842/2013 de fecha 02 de mayo de 2013, por la cual la Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), aprueba el Informe de evaluación y recomendación de la Comisión de Calificación DAF 0074/2013 de fecha 02 de mayo de 2013 y solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación con código interno **ANH-DTE&P-ANPE-SCP-P-Nº 040/2013-2C**, referente al **"SERVICIO DE CONSULTORÍA POR PRODUCTO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA TÉCNICA A LA PLANTA DE ABSORCIÓN RIO GRANDE – SEGUNDA CONVOCATORIA"**, con número de CUCE: 13-0207-04-371725-2-1.

*[Firma]*  
Almira Liz Concepción Moscoso Rueda  
Técnico Jurídico Administrativo y Gestión  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ing. Regina Salas Hussy, en su calidad de Directora Técnica de Exploración y Producción, mediante nota DTE&P 0163/2013 de fecha 16 de abril de 2013, solicita el inicio del proceso de contratación y la certificación presupuestaria, adjuntando para el efecto el formulario de solicitud DTE&P 0343/2013, los Términos de Referencia y el respaldo del precio referencial.

Que, emitida la Certificación Presupuestaria DAF/AP/CERT/421/2013 de fecha 16 de abril de 2013 y elaborado el Documento Base de Contratación (DBC), la RPA, dando cumplimiento al artículo 34; inciso b) del Decreto Supremo Nº 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), aprobó el DBC y autorizó el inicio del proceso de contratación.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), el 18 de abril de 2013 (número de confirmación 1039851), en la Mesa de Partes y página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la convocatoria fue publicada el día 21 de abril de 2013 en los matutinos La Razón y Cambio.

Que, en fecha 24 de abril de 2013 a horas 09:30 se llevo a cabo la Reunión de Aclaración programada, para atender las consultas respecto al Documento Base de Contratación (DBC), como consta en el Acta correspondiente.

Que, mediante Memorandum Nº DAF 0397/2013 de fecha 25 de abril de 2013, la RPA designa a la Comisión de Calificación para el citado proceso de contratación.

Que, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria, hasta horas 10:00 del día 30 de abril de 2013, según el libro de registro correspondiente, se recibió una (1) propuesta, perteneciente a la Empresa PROSERTEC S.R.L., procediendo la Comisión de Calificación a dar inicio al acto público de apertura de sobres a horas 10:15 del mismo día, conforme consta en el Acta de Apertura de Propuestas respectiva.

Que, en consecuencia, la Comisión de Calificación mediante el Informe de Evaluación y Recomendación DAF 0074/2013 de fecha 02 de mayo de 2013, una vez realizada la evaluación de la única propuesta presentada, concluye:

**CONCLUSIONES**

1. La propuesta de la empresa **PROSERTEC S.R.L.** queda **descalificada** en aplicación del inciso b), sub numeral 5.2., numeral 5, Parte I del DBC, que señala "Las causales de descalificación son:

*[Firma]*  
VoBo.  
V.S. de P.  
A.N.H.

*[Firma]*  
DIRECTORA JURIDICA  
VoBo  
T.A.A.M.  
A.N.H.

*[Firma]*  
DIRECTORA JURIDICA  
VoBo  
M.C.P.J.  
A.N.H.

(...) b) Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC.”.

#### RECOMENDACIONES

1. **Declarar Desierto** el proceso de contratación ANH-DTE&P-ANPE-SCP-P-N° 040/2013-2C “SERVICIO DE CONSULTORÍA POR PRODUCTO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA TÉCNICA A LA PLANTA DE ABSORCIÓN RIO GRANDE – SEGUNDA CONVOCATORIA, de acuerdo al inciso c), artículo 27 del D.S. N° 0181 que establece; **ARTÍCULO 27.- (DECLARATORIA DESIERTA).** 1. Procederá la declaratoria desierta cuando: (...) c) Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC; (...)
2. **Aprobar el presente Informe**, en atención al inciso d), artículo 34 del D.S. N° 0181 que señala: “El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la producción y Empleo – RPA (...) sus principales funciones son: (...) d) Aprobar el Informe (...) de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)”.
3. **Solicitar la elaboración de la Resolución de Declaratoria Desierta**, en atención al inciso f), artículo 34 del D.S. N° 0181 que señala: “El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA (...) sus principales funciones son: (...) f) Adjudicar (...) la contratación de bienes o servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00 (...)”.

Que, mediante nota DAF 1842/2013 de fecha 02 de mayo de 2013, la RPA al haber aprobado el informe de evaluación y recomendación de la Comisión de Calificación DAF 0074/2013 de fecha 02 de mayo de 2013, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación citado.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, el Artículo 27 del Decreto Supremo N° 0181, numeral I, establece que procederá la declaratoria desierta cuando: c) “Ninguna propuesta hubiera cumplido lo especificado en el DBC”.

Que, la precitada norma legal dispone en su artículo 34 inciso f), que la RPA podrá: “Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios, mediante Resolución expresa”.

Que, el numeral 7 del mismo DBC, establece que la RPA declarará desierta una convocatoria pública, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 de las NB-SABS.

Que, por Resolución Administrativa ANH N° DJ 01088/2011 de 26 de julio de 2011, se designó a la Directora de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Sahonero de Parrado como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA).

#### POR TANTO:

La Responsable del Proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH N° DJ 01088/2011 de 26 de julio de 2011, así como las facultades conferidas en el Artículo 34 inciso f) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS.

#### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Declarar Desierto el proceso de contratación con código interno ANH-DTE&P-ANPE-SCP-P-N° 040/2013-2C, referente al “SERVICIO DE CONSULTORÍA POR



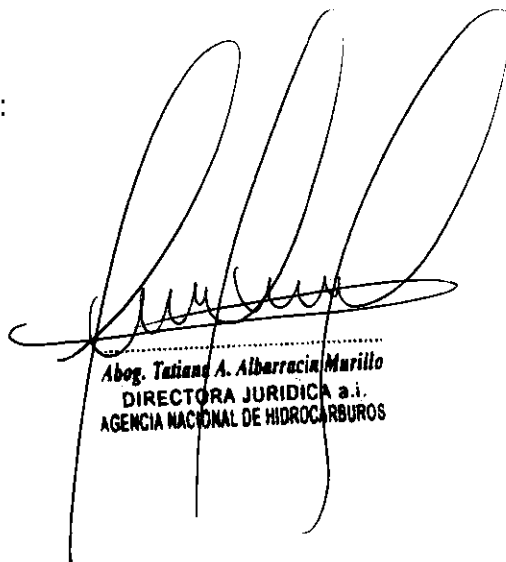
**PRODUCTO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA TÉCNICA A LA PLANTA DE ABSORCIÓN RIO GRANDE – SEGUNDA CONVOCATORIA**", con número de **CUCE: 13-0207-04-371725-2-1**, en atención al numeral 7 del DBC y al Art. 27, inciso c) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS que señala: (...) c) *Ninguna propuesta hubiera cumplido lo especificado en el DBC; (...)*".

**SEGUNDO.-** Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

**TERCERO.-** La Dirección de Administración y Finanzas es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Es conforme:



Abog. Tatiana A. Albarracín Murillo  
DIRECTORA JURÍDICA a.i.  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Lic. Velma Judith Sahonero de Parrado  
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN  
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO -RPA  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

